



Resolución No. 743-AD-78

Lima, 29 de agosto de 1978

Visto el Expediente N° 3387 seguido por la Cervecería Backus y Johnston S.A., sobre donación de S/. 1'050,000 en favor del Club Profesional "Sporting Cristal", amparada en el D.L. 21242 sobre Incentivos Tributarios;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 697-AD-78 de 14 de Agosto de 1978, se aprobó el Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos del Club Profesional "Sporting Cristal", el cual tendrá una vigencia del mes de Abril hasta el mes de Diciembre de 1978;

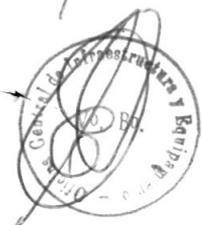
Que la financiación del indicado Programa se obtiene en parte con los medios y recursos que la citada institución deportiva obtiene al amparo del D.L. 21242;

Que en consecuencia debe aprobarse la contribución que por un total de S/. 1'050,000, realiza en su favor la Cervecería Backus y Johnston S.A., según Cheques Nos. 228968 por S/. 700,000 girado contra la Cuenta Corriente N° 149578-0-87 del Banco de Crédito del Perú, el 1° de Junio del año en curso; y N° 002149 por S/. 350,000 girado contra la Cuenta Corriente N° 008000212 del Banco Internacional del Perú, el 10 de Julio del presente año;

Que es conveniente apoyar a los Clubes Profesionales que realizan actividades deportivas porque constituyen entidades cuya finalidad fundamental es la de promover las actividades de recreación, educación física y deportes, actividades estas que el Gobierno Revolucionario de la Fuerza Armada ha declarado de necesidad y utilidad pública;

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 1° y 37° del D.L. 20555, D.L. 21242 y Art. 6° del D.L. 22068; y,

Estando a la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva, y a lo informado por las Oficinas de Asesoría Jurídica, Central de Infraestructura y Equipamiento e Inspectoría, en su Hoja Informativa N° 041-INSP-78 de 17-08-78;





Resolución No. 743-AD-78

Lima, 29 de agosto de 1978

-2-

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR la contribución que por un total de UN MILLON CINCUENTA MIL SOLES ORO (S/.1'050,000) realiza la Cervecería Backus y Johnston S.A., en favor del Club Profesional "Sporting Cristal", destinado al Programa de Mantenimiento de Campos Deportivos de la referida entidad deportiva, aprobado por Resolución N°697-AD-78 de 14-08-78, y que servirá para sufragar los gastos que demande el desarrollo del indicado Programa durante los meses de Abril, Mayo y Junio de 1978, con un promedio de S/. 350,000 mensuales.

La citada donación se hace efectiva mediante los cheques detallados en el tercer considerando de la presente Resolución.

Artículo 2°. - La Oficina de Inspectoría queda encargada de realizar el control correspondiente a la ejecución de los gastos presupuestales para el indicado Programa de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procedimientos para Incentivos Tributarios de los Clubes Deportivos que realizan actividades profesionales, aprobado por Resolución N°1065-AD-77 de 28-10-77.

Regístrese y comuníquese.



LUCIANO CUNEO MARSIGLI  
INRED

OAJ/78  
RSS/eca.  
Exp. N° 3387